

VISTO: El expediente N° 02-00397/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, el Decano de la Sede Regional Chamical, Ing. (Dr.) José Vera Díaz elevó para consideración de este Cuerpo modelo de convenio específico entre la Municipalidad de Serrezuela, Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, el convenio marco tiene como finalidad acordar entre la universidad y la municipalidad las pautas y condiciones para la Formación de Recursos Humanos en la Localidad de Serrezuela, provincia de Córdoba, mediante la apertura de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", como extensión áulica de la Sede Regional Chamical, de la Universidad Nacional de la Rioja; permitiendo la Formación de Recursos Humanos en áreas de gran demanda en la región según estudios de pre-factibilidad (Detalle ANEXO II).

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, no formulando objeciones a la suscripción de dicho convenio.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 01 llevada a cabo el 26 de febrero de 2020, trató el asunto sobre tablas, y resolvió autorizar la suscripción del referido convenio.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

Ab. María Laura Olmedo Larrain

Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior RESOLUCIÓN Nº 1000

Lic. Fabián Alejandro Calderón



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad de Serrezuela, Provincia de Córdoba y la Sede Regional Chamical de la Universidad Nacional de La Rioja, integrado por catorce (14) cláusulas respectivamente, y cuyo detalle obra desde el anexo I al anexo VIII de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1000

Ab María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



ANEXO I- RESOLUCIÓN Nº 1000 CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHAMICAL

Y LA MUNICIPALIDAD DE SERREZUELA, PROVINCIA DE CORDOBA.

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Alejandro Fabián Calderón D.N.I Nº 22.135.137 con domicilio legal en Av. Luis María de la Fuente S/N, de la ciudad de la Rioja, la Sra. Decana del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo UNLaR Dra. Alicia Azucena Leiva DNI Nº 14.451.771, el Sr. Decano Sede Regional Chamical UNLaR Ing. (Dr.) José Domingo Vera Díaz DNI Nº 33.603.570, en adelante LA UNIVERSIDAD y la Municipalidad de Serrezuela, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Ricardo Martin, D.N.I Nº 22.672.947, con domicilio legal en calle Nº 2 S/N, de la Ciudad de Serrezuela Provincia de Córdoba, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y según la siguiente fundamentación:

- Que existe en vigencia un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y La Universidad Nacional de Córdoba.
- Que existe en vigencia un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y El Municipio de Serrezuela, provincia de Córdoba.
- Que, en varias reuniones previas entre autoridades de la Universidad Nacional de La Rioja, La Universidad Nacional de Córdoba y Municipio Serrezuela provincia de Córdoba, se acuerda la necesidad de implementar este Convenio según la necesidad del territorio y recursos disponibles.
- Que no existen Ofertas Formativas de pregrado dependientes de la Ninguna Universidad Nacional Publica en Serrezuela, Córdoba, que permita la Formación de Recursos Humanos de toda la comunidad.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



ANEXO I- RESOLUCIÓN Nº 1000

- Que existe en vigencia un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y El Municipio de Serrezuela, provincia de Córdoba, que permite aunar esfuerzos en la Formar Recursos Humanos en el área competente al Municipio de Serrezuela, provincia de Córdoba.
- Que las Instituciones intervinientes disponen de recursos necesarios para la implementación de esta propuesta Formativa.
- Que en reuniones del consejo Asesor de la Carrera "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural" se analizó la propuesta de implementación de la Oferta "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", Ordenanza Consejo Superior UNLaR N° 114/99; y Resolución Ministerial Nº 417/00 en la Localidad de Villa de Soto, provincia de Córdoba y consideraron una excelente decisión, obrando Actas (Detalle ANEXO I).

Por los fundamentos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Intendente de la Municipalidad de Serrezuela suscribe el presente Convenio ad referéndum de la aprobación del mismo por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio, en la próxima sesión ordinaria del cuerpo, posterior a la firma".

SEGUNDA:

El presente Convenio tiene como finalidad acordar entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD las pautas y condiciones para la Formación de Recursos Humanos en la Localidad de Serrezuela, provincia de Córdoba, mediante la apertura de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", . . .///

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



ANEXO I- RESOLUCIÓN Nº 1000

///. . . como extensión Áulica de la Sede Regional Chamical, de la Universidad Nacional de la Rioja; permitiendo la Formación de Recursos Humanos en áreas de gran demanda en la región según estudios de pre-factibilidad (Detalle ANEXO II).

TERCERA:

LA UNIVERSIDAD, se compromete a implementar la Carrera "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", aprobada por Ordenanza Consejo Superior UNLaR N°114/99 y Resolución Ministerial N° 417/00. (Detalle ANEXO III), como Ciclo Cerrado de dos (2) Cohortes, de tres (3) años de cursado cada una, iniciando la primera en el año 2020 y la segunda en el año 2021. Los docentes que dictarán los contenidos teóricos y prácticos serán trasladados hasta la Localidad de Serrezuela por un vehículo de la Sede Regional Chamical de la Universidad Nacional de La Rioja, o por otro medio de transporte en caso de ser imposible el traslado por ese medio, haciéndose responsable LA MUNICIPALIDAD de cubrir los costos. (Detalle ANEXO IV).

CUARTA:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a contribuir con el combustible, seguro correspondiente para el traslado de los docentes y personal de la UNIVERSIDAD desde la Ciudad de Chamical, provincia de La Rioja hasta la localidad de Serrezuela provincia de Córdoba (Detalle ANEXO V) y demás insumos necesarios para el vehículo de traslado; o en caso de fuerza mayor o rotura del vehículo que haga imposible el traslado por ese medio, se compromete a solventar el costo del pasaje por otro medio de transporte terrestre con el fin de desarrollar regularmente las actividades académicas afines a la implementación de la "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural", por el periodo total que dure el dictado de clases y recepción de exámenes de la misma según (Detalle ANEXO VI).

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabian Alejandro Calderón



ANEXO I- RESOLUCIÓN Nº 1000

QUINTA:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar y garantizar laInfraestructura, Equipamiento e Insumos que demanden el dictado teórico y práctico de la Carrera: "Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural". (Detalle ANEXO VII).

SEXTA:

LA MUNICIPALIDAD se compromete al pago de contrato de Locación de Servicios Docentes equivalente a un Cargo JTP dedicación Simple "Según normativa UNLaR, Total Neto a Cobrar", a cada docente responsable de las asignaturas del plan de Estudios de la Carrera, durante el dictado y recepción de exámenes, hasta la finalización de la misma (Detalle ANEXO VIII).

SEPTIMA:

Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo.

OCTAVA:

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD afectado a la ejecución del presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

NOVENA:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente



ANEXO I- RESOLUCIÓN Nº 1000

DÉCIMA:

La suscripción del presente no significa un obstáculo para que LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones de la provincia, país o del extranjero.

DÉCIMO PRIMERA:

LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basados en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDA:

LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y/o Civil y Comercial Federal. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

DÉCIMO TERCERA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizará al concluir el régimen de terminalidad de la Carrera, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior Lic. Fabián Alejandro Galderón



ANEXO I- RESOLUCIÓN Nº 1000

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de provincia de La Rioja a los....... días del de del año dos mil veinte.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



ANEXO I (A) -RESOLUCIÓN Nº 1000

ACTAS DEL CONSEJO DE LA CARRERA



Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



ANEXO I (A) -RESOLUCIÓN Nº 1000



Ministerio Considuração de La Nación Universidad Nacional de La Ruoja - Sede Universitaria Chamical

"2019 - Año de las Exportaciones"

CONSEJO ASESOR

Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural



CHAMICAL, 21 de Octubre de 2019.-

ACTA 2/19

Carrera: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN RURAL (Plan Ord. 114/99)

En la Reunión convocada para el día de hoy, veintiún (21) días del mes de Octubre del Año 2019, siendo las 18 horas, en la Sede Universitaria Regional Chamical, Universidad Nacional de La Rioja, sito en calle Castro Barros N° 65 de la Ciudad de Chamical, Departamento Homónimo, Provincia de la Rioja, República Argentina constituido el consejo Asesor precedido por la Directora de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural Prof. Ing. Sancho, Elizabeth y miembros del consejo Asesor:

MA

Sancho, Elizabeth

Romero, Aniceto

Díaz, Elvio

Matellon, Güerino DN

Bochi, José

Agüero, Marcelo

DNI N° 17.223.446

DNI N° 17.140.324 DNI N° 20,656,627

DNI N° 16.091.619

DNI N° 23.016.305

DNI N° 22.084.889

Estudiantes

• Chanampa, Dante

Oropel. Mariana

Fernández, Zulma

DNI N° 22.677.448

DNI N° 31.737.504

DNI N° 22.987.364

Egresados

Páez, Paula

Heredia, Luciana

DNI N° 27.842.565

DNI N° 31.226.694

Se trató el siguiente orden del Día:

- Propuesta de Implementación de Carreras de la UNLAR en la Provincia de Córdoba.- en las localidades de Serrezuela, Soto y Cruz del Eje.
- 2. OTROS TEMAS.

TUGAR- CONSERIO ASESOR - UNLAR REGIONAL CHAMICAL

Página 3

Ab. María Laura Olmedo Larrain

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabiár Alejandro Calderón



ANEXO I (A) -RESOLUCIÓN Nº 1000



Ministerio de Educación de La Nación Universidad Nacional de La Rioja Sede Regional Chamical

2020 Año del General Manuel Belgrano

Los abajo firmantes, docentes de la Sede Regional Chamical de la U.N.LaR, nos dirigimos a quien corresponda a efectos de dar consentimiento a la solicitud obrante en Expediente Nº 02-00397/2019, referidas a las extensiones en nuestros respectivos cargos en Departamentos Académicos correspondientes según estructura matricial para la óptima Implementación de la carrera, TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL, que se dicta en esta Sede Regional de la UNLaR en la localidad de Serrezuela Provincia de

CURSO	ASIGNATURA	CUATR	DOCENTE	DNI	FIRMA
	Hidrología	1	Vera Díaz, José D. Omar Carranza.	33603570 31633838	A CHANGE OF THE PARTY OF THE PA
2°	Ecología	1-2	Barrera, Candelaria Mónica Díaz, Elvio Gustavo	20656627	0
	Economía	1	Corzo, María Luna, Ángel Humberto	20393192	1 (1
	Climatología	2	Bocchi José Corzo, Gustavo A	23016305	mark hun
	Suelos y Sistematización de Tierras	2	Tapia, Ariel	21712210 12560394	John To
	Taller de Producción Vegetal	1-2	Corzo, Gustavo A Ortiz, Jorge Botella, Inés Mariela	21712210 12586739	
0	Taller de Producción Animal	1-2	Garello, Milena Díaz, Elvio Gustavo	25649804	ALIEN .
\	Taller de Administración Rural	1-2	Tapia, Ariel.	20656627 12560394	
C RD.	Expresión Oral y Escrita	A	Quintero, Stella Maris.	23200863	FOUT
	Informática	Α	Garay, Walter. Quiroga, Javier.	27316914	1440
7	Idioma Ingles	1	Hub, Adriana María.	27162183 13964368	A MUS

Las cátedras para el dictado de la carrera se compondrán con docentes de cada asignatura, para lo cual se cuenta con el aval de los responsables delas mismas sobre la asignación de funciones delos cargos preexistentes de la Carrera o en otras carreras de la Sede Regional Chamical de la UNLaR, en los respectivos Departamentos Académicos según estructura matricial, supeditado a la pertinencia disciplinar del docente y los contenidos mínimos de la asignatura a cubrir.

docentes prestaron su conformidad para desarrollar las actividades y que ante cualquier imposibilidad del docente para llevarlas adelante, la situación será resuelta por la Sede Regional Chamical según la normativa vigente.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián A



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II RESOLUCION Nº 1000

Estudio Pre factibilidad

<u>Fundamentación</u>

La localidad de Serrezuela fue fundada en el año 1890, actualmente tiene una población de 2678 habitantes, siendo la principal actividad económica Agro ganadero de escala familiar. Por otra parte se destacan la producción apícola.

Se ubicada en la en la región noroeste de la provincia de Córdoba y forma parte del Departamento Cruz del Eje. Su casco urbano es atravesado por la Ruta Nacional N° 38 y se encuentra a una distancia de 198 Km de la capital Provincial, a 19 Km del límite con la provincia de La Rioja, a 90 km de la ciudad de Chamical La Rioja y a 950 Km de Buenos Aires.

El Departamento Cruz del Eje provincia de Córdoba cuenta con 6.653 kilómetros cuadrados, que representan el 4% de la superficie total de la provincia; limita al Norte por el Departamento Ischilín y la provincia de Catamarca, al Sur por los Departamentos Minas, Pocho y San Alberto, al Este por el Departamento Punilla y al Oeste por la Provincia de La Rioja.

Serrezuela está emplazada entre las Salinas Grandes y el piedemonte del sistema serrano de las Sierras del Norte, al Este de estas y próximo a las ultimas estribaciones de las sierras chicas.

Las características topográficas son de suave pendiente inclinada en sentido del drenaje hacia las Salinas Grandes (Este - Oeste). Esta región tiene un clima Estepario con invierno de pradera baja. Su régimen térmico se caracteriza por temperaturas máximas absolutas de unos 42°C y mínimas absolutas de - 6°C. Las heladas ocurren entre abril y septiembre, pero su frecuencia es la menor de toda la provincia.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 1000

Las temperaturas son elevadas y las lluvias escazas con menos de 400 mm anuales.

Esto último sumado a la limitada extensión de las cuencas hídricas y a la alta evaporación provoca un acentuado déficit del recurso hídrico por lo que el clima impide el uso intensivo del suelo, característica propia de los micro ambientes serranos áridos próximos a las Salinas Grandes.

Según Censo Nacional de población del Año 2010, la localidad de Serrezuela cuenta con un total de 2678 habitantes de los cuales 2441 habitan en el área urbana y 237 en el área rural dispersa. A demás el Municipio dispone de un relevamiento realizado por IERAL de la Fundación Mediterránea que arroja los siguientes índices, NBI se ubican en el orden del 30%, con un 35 % de la población por debajo de la línea de Indigencia.

Según Censo Nacional de población del Año 2010, La localidad cuenta con 861 viviendas, en los cuales habitan unos 682 hogares.

Serrezuela tiene características de centro polarizador de actividades que exceden el ejido Municipal, brindando además servicios a usuarios de localidades vecinas; esto debido a que cuenta con servicios públicos, equipamiento urbano y centros comerciales tales como: Hospital Municipal, Oficina de Correo Argentino, Terminal de Ómnibus, Supermercados, Comisaria, Escuelas Primarias y Secundarias, Parroquia, Polideportivos, etc.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 1000

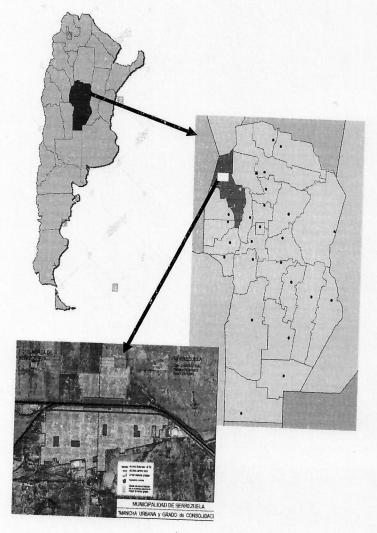


Figura de Ubicación Geopolítica de Serrezuela, Córdoba, Argentina.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

En la localidad de Serrezuela Córdoba, **NO EXISTEN** ofertas de formación de pregrado o grado de ninguna **UNIVERSIDAD PÚBLICA** que permita igualdad de oportunidades en la formación de Recursos Humanos para toda la población.

Objetivos que justifican la existencia de la oferta.

En el Departamento No se Cuenta con Carreras de Universidades Nacionales Públicas que garanticen el derecho a la formación.

Solo existe en esta última década un nicho de Universidades Privadas en la localidad de Cruz del Eje, pero a la que pocos pueden acceder por el valor de su cuota.

En los datos recolectados a alumnos del último año en el 2019 en el Departamento Cruz del Eje, el 73 % del mismo plantean no poder continuar con estudios Universitarios por condicionantes Económicos y de distancia al Centro Universitario cercano, aumentando este porcentaje al 95 % en los alumnos que se corresponden a la localidad de Serrezuela.

Algunas consideraciones que justifican el pedido de las ofertas académica. Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 y la Planificación Territorial.

La planificación territorial se presenta como una herramienta que busca dar racionalidad política y técnica a los procesos de decisión de acciones vinculadas al gobierno del territorio en sus tres niveles: nacional, provincial y municipal.

A su vez, es una herramienta de articulación horizontal, que busca superar la segmentación sectorial propia de las estructuras de gobierno permitiendo priorizar carteras de proyectos y entender sus impactos cruzados.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Este plan será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración.

En esta Agenda se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible integrando 169 metas que son indivisibles, demostrando la magnitud y ambición de este nuevo programa universal.

Los objetivos y metas equilibran las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Los nuevos Objetivos y metas entraron en vigencia el 1 de enero 2016, y guiarán las decisiones que tomaremos los siguientes quince años.

Todos los países trabajarán para implementar la Agenda a niveles regionales y globales, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, incluidas las políticas y prioridades de cada país.

Los gobiernos también reconocen la importancia de las dimensiones regionales y subregionales, la integración económica regional y la interconectividad en el desarrollo sostenible. Los marcos regionales y subregionales pueden facilitar la traducción efectiva de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional. Es por ello que dicho enfoque y líneamineto brinda el encuadre del presente proyecto y sus objetivos, particularmente pretendiendo contribuir a la meta de los objetivos del desarrollo sostenible.

El proceso clave apoya el desarrollo económico y social, además de la reducción de la pobreza y la desigualdad.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II RESOLUCION Nº 1000

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 01. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- 02. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- 03. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- 04. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- 05. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- 06. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- 07. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- 08. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- 09. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
- 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II- RESOLUCION Nº 1000

- 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.
- 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Mediante la implementación de la extensión Áulica, que permita el desarrollo de carreras Universitarias brindadas por la Sede Regional Chamical de la Universidad Nacional de La Rioja se contribuirá significativamente a construir y fortalecer Equidad e Inclusión Social y de este modo Serrezuela y sus alrededores prosperaran en la medida en que la pobreza y las desigualdades disminuyan. Ninguna ciudad puede presumir de ser próspera cuando grandes segmentos de la población viven en abyecta pobreza y en privación. Esto implica reducir la incidencia de tugurios y nuevas formas de pobreza y marginación.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II- RESOLUCION Nº 1000

Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba.

El Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial, creado por la Ley Provincial 9475/08 y su modificatoria, Ley 9665/09, y tiene como misión brindar insumos estratégicos para la planificación, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de mediano y largo plazo, que posibiliten pensar y vivir en una sociedad mejor en materia social, económica y política, contribuyendo al desarrollo individual y colectivo de la población.

Un equipo técnico del COPEC, elaboro un Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de Córdoba (PEDICor), mediante una metodología participativa y una visión a mediano y largo plazo, en pos de trabajar a los fines de cumplir con la misión que guía la institución.

El Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de Córdoba: se dividió en cuatro etapas,

- 1- Identificación de problemas y prioridades o Consulta con actores políticos o Validación con actores sociales.
- 2- Formulación de alternativas.
- 3- Búsqueda de consensos.
- 4- Diseño del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de Córdoba

Principales Conclusiones para Serrezuela, Departamento de Cruz del Eje -:

Capital Humano 1. Educación

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



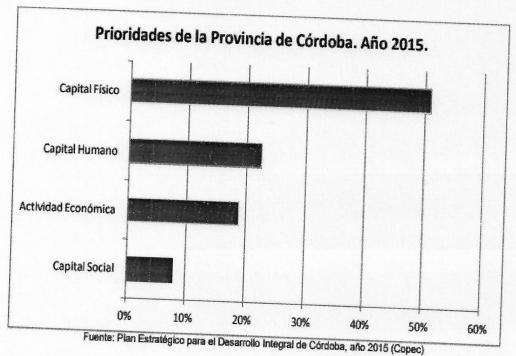
"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

La subdimensión Educación refiere al estado del desarrollo de los departamentos en este ámbito, tanto en términos de infraestructura como en relación a la cobertura de los distintos niveles de educación y los recursos humanos afectados a ello.

Diez departamentos (40%) la eligieron como una de las tres prioridades para el desarrollo:

Las prioridades de Educación para el departamento de Cruz del Eje se articulan en: Educación superior: refiere a la necesidad de instalar extensiones universitarias de carreras de grado en distintas localidades de la provincia.

Plan Estratégico Territorial - Serrezuela



Activar

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

Mediante la implementación de la Formación de Recursos Humanos atreves del dictado de carreras universitarias por parte de la Sede Regional Chamical UNLaR; se contribuirá también a la inserción laboral y la promoción del Trabajo y el sentido de pertenencia afianzando el sentimiento de arraigo de las Familias jóvenes. Según el Censo 2010 la desocupación general es de 8% y resalta el desempleo juvenil con un 12%. Según los datos recabados con las autoridades, ello se ha incrementado sensiblemente debido a la falta de oportunidades laborales y al estancamiento económico del último año.

Plan Estratégico Territorial - Serrezuela

Tipos de desocupación



Desocupación

Desocupación juvenil

Desocupación femenina

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II . RESOLUCION Nº 1000

Población Destino.

Localidades del Departamento Cruz del Eje Córdoba.

Departamento	Total de viviendas	Total de población	Varones	Mujeres
Cruz del Eje	19.212	58.978	29.352	29.62

Tabla 2. Municipio de Cruz del Eje. Población por sexo y grupos de edades quinquenales e Índice de Masculinidad. Año 2008.

Grupo Etario	Sexo			
	Hombres	Mujeres	Total	IM
Total	15.076	15,774	30.850	
0-4	1.253	1.281		95,57
5-9	1.437	1.417	2.534	97,81
10 - 14	1.626	1.521	2.854	101,41
15 - 19	1.398	1.472	3.147	106,90
20 - 24	1.279		2.870	94,97
25 - 29	1.260	1.050	2.329	121,81
30 - 34	993	1.107	2.367	113,82
35 - 39	871	997	1.990	99,60
40 - 44	857	911	1.782	95,61
45 - 49	809	900	1.757	95,22
50 - 54		827	1.636	97,82
55 – 59	718	767	1.485	93.61
60 - 64	644	727	1.371	88,58
65 – 69	549	659	1.208	83,31
70 – 74	477	617	1.094	77,31
75 – 79	350	509	859	68,76
	287	460	747	
80 a más	268	552	820	62,39 48.55

Fuente: Censo Provincial de Población 2008 – Dir. Estad. Socio-demográficas Dirección General de Estadística y Censos

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020 ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

Integración de las ofertas académicas vigentes en el sistema educativo superior del CPRES y <u>articulación con la oferta regional.</u>

Escuelas Secundarias en el Departamento Cruz Del Eje, provincia de Córdoba:

ESCUELA NORMAL SUPERIOR REPUBLICA DEL PERU

Colegio Estatal Colegio Urbano

Dirección: SARMIENTO 1155, Cruz Del Eje, Córdoba, Argentina. Teléfono: 426744

INSTITUTO DE LA FAMILIA AGRICOLA

Escuela Privada Escuela Rural

Dirección: CALLE PÚBLICA S/N, Tuclame, Córdoba, Argentina. Teléfono: 03549 15512722

INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA

Colegio Privado Colegio Urbano

Dirección: JOSE IGNACIO PERALTA 339, Villa De Soto, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-480692

<u>INSTITUTO JUAN PABLO II</u>

Escuela Privada Colegio Urbano

Dirección: AV.COSTANERA Y JUAN XXIII S/N°, Cruz Del Eje, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-423705

<u>INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE</u>

Colegio Privado Colegio Urbano

Dirección: SARMIENTO 121, Cruz Del Eje, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 422032/422066

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 104 ARTURO CAPDEVILA

Escuela Estatal Técnico En Industrias De Los Alimentos Colegio Urbano Dirección: Calle Int. Electo Gustavo Luna Asís S/N, Cruz Del Eje, Córdoba., Cruz Del Eje, Córdoba, Argentina. Teléfono: 03549-426760/1

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 104, ANEXO **GUANACO MUERTO**

Colegio Estatal Escuela Rural

Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Guanaco Muerto, Córdoba, Argentina. Teléfono:

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 104, ANEXO LA HIGUERA

Escuela Estatal Escuela Rural

Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, La Higuera, Córdoba, Argentina. Teléfono: 03549-

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 106 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN

Colegio Estatal Colegio Urbano

Dirección: MALVINAS ARGENTINAS S/N°, Serrezuela, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-492070

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 110 MANUEL HIDALGO

Escuela Estatal Escuela Rural

Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Canteras De Quilpo, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-423835

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 211
PRESIDENTE ARTURO ILLIA

Colegio Estatal Colegio Urbano

Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Cruz Del Eje, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-422303

• <u>INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 211, ANEXO DE LOS CHAÑARITOS Nº 1</u>

Escuela Estatal Escuela Rural

Dirección: CALLE PUBLICA S/N°, Los Chañaritos N 1, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549422303(BASE)

• <u>INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 211, ANEXO DE MEDIA NARANJA</u>

Colegio Estatal Escuela Rural

Dirección: CALLE PUBLICA S/Nº, Media Naranja, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-422303(BASE)

• INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 253 PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON (EX E.N.E.T.Nº 1)

Escuela Estatal Colegio Urbano

Dirección: SARMIENTO 471, Cruz Del Eje, Córdoba, Argentina. Teléfono: 42674

• INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 254 TRISTAN DE TEJEDA

Colegio Estatal Colegio Urbano

Dirección: JUAN BAUTISTA ALBERDI 2200, Villa De Soto, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-486782

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 254, ANEXO DE BAÑADO DE SOTO

Escuela Estatal Escuela Rural

Dirección: CALLE PUBLICA S/Nº, Bañado De Soto, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-480234

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 254, ANEXO DE CRUZ DE CAÑA

Colegio Estatal Escuela Rural

Dirección: CALLE PUBLICA S/Nº, Cruz De Caña, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-486782(BASE)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 273 MANUEL BELGRANO(N.MEDIO COMUN Y DE ADULTOS)

Escuela Estatal Colegio Urbano

Dirección: CARLOS PELLEGRINI 445, Cruz Del Eje, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 426765

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 306 DR. AMADEO SABATTINI (EX-ANEXO IPEM Nº 106)

Colegio Estatal Escuela Rural

Dirección: TUPAC AMARU S/N°, Paso Viejo, Córdoba, Argentina. Teléfono: 495900

INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA I.P.E.M. Nº 45 DR. ERNESTO MOLINARI ROMERO

Escuela Estatal Escuela Rural

Dirección: MORENO S/N°, San Marcos Sierra, Córdoba, Argentina. Teléfono: 496022

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020

ANEXO II - RESOLUCION Nº 1000

INSTITUTO SUPERIOR SANTO DOMINGO

Colegio Privado Colegio Urbano

Dirección: JOSE IGNACIO PERALTA 249, Villa De Soto, Córdoba,

Argentina. Teléfono: 03549-480523

CIC SERREZUELA:

Con disponibilidad de infraestructura y equipamiento, entre ellos 2 aulas equipadas (aprox. 40 alumnos por aula), biblioteca que dispone de Cantidad de libros, actualización, pertinencia con relación a las necesidades de la oferta, subscripciones a revistas.

Horarios de atención de lunes a sábados: de 08:00 a 13:00 hs y de 18:00 a 22:00 hs. Cuenta con wifi gratis de 10 mb.

Otros Entornos Formativos disponibles.

Si el tipo de carrera que se trata supone la utilización de talleres laboratorios y otros equipamientos o ámbitos especialmente destinados a la formación práctica, destallar su adecuación, disponibilidad y calidad.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente



"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A) RESOLUCION CS N° 1000

ORDENANZA DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 114/99

RESOLUCION MINISTERIAL N °417/00.

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN RURAL"



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, CONSEJO SUPERIOR.

La Rioja, - 2 JUL. 1999

VISTO: El Expte. Nº 4018/97 y la Resolución Rectoral Nº 301/98 ;y,

CONSIDERANDO:

Que en los autos de referencia obran los informes legales ,técnicos y académicos referidos a la propuesta de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios de la Sede Chamical, solicitando la creación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural .

Que el Concejo Académico del Departamento de Ciencias Aplicadas, a través de su Resolución Nº 125/97 aprueba el Plan de Estudios propuesto; en igual sentido, se pronuncia la Secretaria Académica de esta Universidad, atento a las exigencias de la Ley de Educación Superior y del Decreto Nº 256/96.

Que por encontrarse este Consejo Superior en receso eleccionario y en el ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 22º del Estatuto Universitario, se dictó la Resolución Rectoral Nº 301/98, que aprobó el Plan de Estudios 1998 de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural.

Que habiendo sido giradas las actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos, esta dictamina por el refrendo de la norma rectoral. Despacho que se aprueba por Unanimidad, en la Sesión celebrada el día 2 de julio del corriente año.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA ORDENA:

ARTICULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución Rectoral Nº 301/98-

ARTICULO 2ª: Consecuentemente, queda refrendada la creación y Plan de Estudios de la Carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN RURAL, de la Sede Chamical, según lo precisado en la Resolución Rectoral Nº 301/98 y su Anexo.

ARTICULO 3°: Comuniquese; registrese y archivese

ORDENANZA Nº 114

DR. ENRIGHE TELLO ROLDAN.-PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR.

LIC. JOSÉ L. GIROMINI.-Secretario Consejo Superior.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A) RESOLUCION CS Nº 1000



NIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado



LA RIOJA, 12 JUN 1998

VISTO:

Las actuaciones referidas a la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural, iniciadas por el Sr. Decano de la Sede . Universitaria Chamical, obrantes en el Expediente Nº 4018/97, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio de la Sede Chamical propuso ajustes al plan de estudios vigente para la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas aprobado por Ordenanza Consejo Superior Nº 040/96, según constancias obrantes en Expedientes Nº 4018/97.

Que tal propuesta fue resuelta favorablemente mediante Resolución Rectoral Nº 227, de fecha 06 de mayo de 1998, que aprobó el Plan de Estudios 1998 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas.

Que por las presentes actuaciones la Comisión de seguimiento de Planes de Estudio de la Sede Chamical propone además el otorgamiento de un título intermedio con nivel de Tecnicatura bajo la denominación de Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural.

Que la propuesta de creación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural recibió la adhesión del Centro de Estudiantes de Ingeniería Agronómica, de la Agrupación Independiente de Estudiantes de Agronomía, de Docentes e Ingenieros Agrónomos egresados de la Sede Chilecito y de la Cámara Riojana de Productores Agrícolas (CARPA), según constancias obrantes en fojas 19 a 23 del Expediente Nº 4018/97.

Ab. María Laura Olmedo Larrain

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO III - (A) RESOLUCION CS N° 1000



STERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado

LA RIOJA. 12 JUN 1998

Que la propuesta incluye los perfiles y alcances del Título Plan de Estudios, Créditos Horarios, Régimen de Correlatividades y Régimen de Equivalencias con las asignaturas de la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Aridas, Plan Ordenanza 40/96 y con las asignaturas de la carrera Ingeniería Agronómica, Planes Ordenanzas 28/75 y 59/93.

Que la propuesta se enmarca en los "Lineamientos de Política Universitaria para la Gestión 1995-1998" que dispuso "reestructurar la actual oferta de carreras y actualizar las respectivas currículas en pos de adoptar los estudios a la evolución de la dinámica social, en el contexto de los cambios que generan la ciencia y la tecnología, y crear carreras intermedias con salida laboral rápida".

Que la Tecnicatura posibilitará a los estudiantes de las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Aridas e Ingeniería Agronómica, lograr un título intermedio que los habilite para su inserción en el mercado laboral enriqueciendo a la vez, su formación profesional y retroalimentando las posibilidades de las Carreras de grado.

Que el Consejo Académico del Departamento de Ciencias Aplicadas aprobó por Resolución Nº 125, de fecha 27 de noviembre de 1997, el proyecto de Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Administrativa Rural y solicitó al Consejo Superior la creación de la Carrera en las Sedes Universitarias de Chamical y Chilecito.

Que la modificación propuesta se ajusta, según dictamen de Secretaría Académica a las exigencias de la Ley de Educación Superior y del Decreto 256/96.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A) -RESOLUCION CS N° 1000



TERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Rectorado



LA RIOJA, 12 JUN 1998

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

- Artículo 1º: Aprobar, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 22 del Estatuto Universitario, el Plan de Estudios 1998 de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural, cuya fundamentación, Plan de Estudios, caracterizaciones, régimen de equivalencias, título, perfil y alcances, se incorporan como Anexo de la Presente Resolución en seis (06) fojas, y disponer su implementación a partir del ciclo lectivo 1998.
- Artículo 2º: En el presente Ciclo Lectivo, los alumnos de las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para Zonas Aridas e Ingeniería Agronómica., podrán inscribirse en la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Rural y solicitar las equivalencias previstas en el Anexo de manera parcial o total atendiendo a su situación académica actual. Para aquellos alumnos que solicitaren equivalencias en todas las asignaturas y les fueran concedidas, se implementarán los Talleres de Producción y de Administración previstos en el Plan de Estudios.
- Artículo 3º: Dar cuenta de lo dispuesto al Consejo Superior y solicitar el refrendo de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuniquese, publiquese y archivese

RESOLUCION Nº:301

DE DAMEL N TELLO ROLDAN

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Tecnica Consejo Superior

Lic. Fabián

n Alejandro Calderó



"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO III - (A) - RESOLUCION CS N° 1000



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado

LA RIOJA, 12 .1118 1998

ANEXO TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La gestión y administración racional y sustentable de los recursos naturales tanto autóctonos cuanto los introducidos, ya sea en los sistemas de ambientes húmedos como en los que fincan en ambientes con distintos grados de aridez, ha estado tradicionalmente en manos de:

- a) El denominado peón rural, generalmente habitante por generaciones del ambiente en el cual está inserto. Normalmente, fuertemente sesgado por empirismos tradicionales que han pasado a ser riesgosos para el ambiente y su sustentabilidad. En la inmensa mayoría de los casos, su formación también ha sido empírica, y los grados de escolarización y preparación específica, muy bajos o aún nulos.
- b)El profesional universitario, con formaciones normalmente sólidas tanto en lo teórico cuanto en la práctica diaria, pero muchas veces con dificil inserción en los procesos de reversión de los empirismos mencionados. A veces, este profesional, está asistido en algunas funciones por técnicos con formación adquirida en diversas instituciones del antiguo Nivel Medio Agrotécnico del Sistema Educativo Nacional.

En un escalón intermedio entre los descriptos, se ubica una figura a la cual podríamos denominar como el *Técnico Universitario en Gestión y Administración Rural*. Los grados de preparación y capacitación para tal función, son diversos y muchas veces inespecíficos.

Nuestra propuesta se basa en la capacitación para cubrir tal función, con herramientas científico-tecnológicas actualizadas, con información sobre las políticas de desarrollo sustentable imperantes en la actualidad y altamente deseables para la eficiente gestión rural y implican tal gestión.

Por otra parte, como objetivo secundario, pretende efectuar una mejor retención dentro de las cohortes que se incorporan anualmente a las Carreras de Ingeniería tanto en Recursos Naturales, como a otras armes, con un Plan que lo permita desde su concepción administrativo-organizacional. Además, de esta manera se está dando cumplimiento a los objetivos delineados en la Res. C.S. Nº 158 que en su pág. 3 inc. 2 expresa "....Reestructurar la actual oferta de carreras,... impulsando el desarrollo de carreras intermedias..." y en el inc. 2.3 cuando dice "...Promover la creación de carreras intermedias con salida laboral rápida, de acuerdo a la demanda de la región".

Ab. María Laura Olmedo Larrain

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Afejandro Calderón



"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III - (A)- RESOLUCION CS N° 1000



ERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado



LA RIOJA, 12 . HIN 1008

Así, el Plan propuesto, se ha estructurado sobre la base principal de la Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas y subsidiariamente, sobre el de Ingeniería Agronómica. Se trata entonces, de un Plan de Estudios, donde las Asignaturas comunes pueden ser cursadas y aprobadas en el orden en que se encuentran en el Plan de Estudio de Grado mayor y al cual se le ha añadido un conjunto de Talleres de capacitación en la función.

Por otra parte, los alumnos actuales de las Carreras mencionadas, que tengan diversos grados de dificultad con la conclusión de sus estudios, y que hayan cursado y/o aprobado las Asignaturas comunes, podrán acceder a este título intermedio con un esfuerzo razonable en función al objetivo perseguido.

Si -en cambio- algún alumno se inscribiera específicamente para cursar sólo esta Carrera, la duración de la misma estaría ubicada en un lapso de tres años. La carga horaria, fijada en 1440 hs. cumple suficientemente y aún excede la establecida para este tipo de Títulos.

PLAN DE ESTUDIOS

				CONDICIO	NES PARA		
Nro.	ASIGNATURA	1500		INSCRIB	RENDIR	ASIG. HORARIA	
1	Matemática I	AÑO	CUAT (*)	MAT. REGULAR	MATERIA APROB	TOTAL	SEMA
2		1	1	-	-	75	5
3	Química General e Inorgánica	1	1	-		75	
	Introducción al Estudio de los Recursos Naturales	1	1	-	-	75	5
4 5	Introducción a la Biología Matemática II	1	1		-	75	5
6	Físico-Química Biológica	1	2	1	1	75	5
7	Hidrología	-	2	2	2	75	5
8	Ecología	2	1	3	3	75	5
9	Economía	- 2	1-2	4	4	150	5
10	Climatología	2	1	5	5	75	5
11	Suelos y Sistematización de	2	2	6	6	75	5
	Tierras	2	2	6	6	75	5
12	Taller de Producción Vegetal	3	1-2	10.11			
13	Taller de Producción Animal	3	1-2	10-11	10-11	180	6
14	Taller de Administración Rural	3	1-2	8	8	180	6
	TOTAL DE HORAS	3	1-2	9	9	180	6
	A					1440	

ca implementación y coordinación de cada uno de los Talleres (Producción Vegetal, Producción inimal y Administración Rural) estará a cargo de un docente designado a tal fin.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO III - (A) - RESOLUCION CS Nº 1000



O DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION IVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado



LA RIOJA. 12 JUN 1998

ALCANCES DEL TITULO

- El Técnico Universitario en Gestión y Administración Rural, posee los siguientes
- 1. Supervisar la aplicación de técnicas e instrumentos en la gestión productiva y de administración de
- Asistir a los Profesionales vinculados con el Establecimiento, en la ejecución de proyectos privados y públicos de Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables de cualquier origen
- 3. Participar en la ejecución de tareas de modificación y transformación del ambiente, aplicando los modernos criterios de producción sostenida en el marco de las políticas de desarrollo sustentable

CARACTERIZACION DE LAS ASIGNATURAS Y REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

- 1. MATEMATICA I: Álgebra lineal. Trigonometría. Funciones lineal y cuadrática. Elementos de cálculo diferencial con funciones de una variable. Correlatividad para inscribirse: NINGUNA Correlatividad para rendir: NINGUNA
- 2. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA: Estructura atómica. Tabla periódica. Enlaces químicos. z. convincia del periodica. Enlaces químicos. Estudia atomica. Labra periodica. Enlaces químicos. Férmulas químicas y nomenclaturas de compuestos inorgánicos. Estequiometría. Soluciones. Oxído reducción. Titulaciones ácido-base. Elementos y compuestos principales de: Hidrógeno, oxígeno, Halógenos, Nitrógeno, Fósforo, Carbono, Silicio, Aluminio, Boro, Metales alcalinos, alcalinotérreos y
- Correlatividad para inscribirse: NINGUNA Correlatividad para rendir: NINGUNA
- 3.-INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS RECURSOS NATURALES: Los Recursos Naturales: conceptualización. Los Recursos Naturales como objeto de protección, preservación, recuperación, rehabilitación, conservación, utilización, producción y transformación.

 Correlatividad para inscribirse: NINGUNA

 Correlatividad para rendir: NINGUNA
- 4.-INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA: La historia de la vida. Niveles de organización: nivel celular, nivel tisular, nivel orgánico, nivel sistémico. Ecosistemas y Biomas. Diversidad biológica. Los cinco neinos. Evolución. Aplicación del método científico en las distintas etapas históricas y conocimiento Correlatividad para inscribirse: NINGUNA

Correlatividad para rendir: NINGUNA

5.-MATEMÁTICA II: Máximos y mínimos de funciones de una variable. Integración. Función de dos o más variables. Algebra matricial. Correlatividad para inscribirse MATEMÁTICA I correlatividad para rendir: MATEMÁTICA I

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO III - (A) - RESOLUCION CS Nº 1000



DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION VERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado



6.-FISICO-QUIMICA BIOLÓGICA: Materia, energía y vida. Elementos de la Física y de la Química o-risico-quinte a Biologica: Materia, energia y vida. Elementos de la risica y de la Quimica gue describen la materia, la energía y sus relaciones alternantes. Elementos de la Biología, que del fenómeno vital hasta su extinción. Ciclos bio-geo-químicos. Correlatividad para inscribirse: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

Correlatividad para rendir: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

HIDROLOGÍA: Principios fundamentales. Agua Superficial y subterránea. Captación, elevación y conducción. Aforo. Almacenamiento del agua. Escorrentía.

Correlatividad para inscribirse: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS RECURSOS Correlatividad para rendir: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS RECURSOS NATURALES

B.-ECOLOGÍA: Los paradigmas de escala y niveles de organización ecológica. Interacciones dentro del nivel de organización (organismos, poblaciones, comunidades). Productores, consumidores y desintegradores como componentes ecosistémicos. Algunos casos de "ecología de proceso" (productividad, cosecha, rendimiento, disturbio, regeneración). Recursos y uso de los recursos por

Correlatividad para inscribirse: INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA Correlatividad para rendir: INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA

ECONOMÍA: Teoría económica. Oferta y Demanda. Sistemas de precios. Equilibrio del mercado. Teoría de la producción. Análisis marginal. Costos de producción. Valoración de los recursos naturales en los análisis económicos. Las tasas de renovación y explotación. Valoración económica de beneficios y costos asociados al uso, manejo, conservación y preservación de los Recursos Naturales Renovables

Correlatividad para inscribirse: MATEMÁTICA II Correlatividad para rendir: MATEMÁTICA II

10.-CLIMATOLOGÍA: La meteorología y la climatología como ciencias. Los elementos del clima. Factores y mecanismos climáticos que determinan la formación de zonas áridas. Exigencias bioclimáticas de vegetales y animales. Fenología. Clasificación climática y agroclimática. Efectos adversos de los elementos climáticos. El clima argentino.
Correlatividad para inscribirse: FÍSICO- QUÍMICA BIOLÓGICA Correlatividad para rendir: FISICO-QUIMICA BIOLÓGICA.

11.-SUELOS Y SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS: Constitución del suelo. Físico-química y biología del suelo. Propiedades del suelo. El suelo y la nutrición vegetal. Elementos de topografía.
Levantamiento planialtimétrico. Relieve. Nivelación. Movimientos de tierra. Sistematización del correlatividad para rendir: FISICO-QUIMICA BIOLÓGICA.

2.-TALLER DE PRODUCCIÓN VEGETAL: Fisiología Vegetal: conceptos de fisiología celular. claciones hídricas de las plantas. La agricultura en zonas áridas. Cultivos apropiados . Prácticas de des plantas de lluvia, microcuencas, riego por escorrentía. Otras fuentes de agua.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

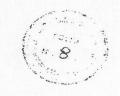


"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO III - (A)- RESOLUCION CS N° 1000



STERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado



LA RIOJA, 12 .1115 1000

Correlatividad para inscribirse: CLIMATOLOGIA- SUELOS Y SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS Correlatividad para rendir: CLIMATOLOGÍA- SUELOS Y SISTEMATIZACIÓN DE TIERRAS

13.-TALLER DE PRODUCCIÓN ANIMAL: Anatomía y Fisiología animal. Conceptos básicos. Los recursos forrajeros. Rumiantes mayores: bovinos. Principales aspectos nutricionales, reproductivos, sanitarios y ecológicos en los sistemas de producción extensivos. Visitas y prácticas en establecimientos de la zona. Correlatividad para inscribirse: ECOLOGÍA

Correlatividad para rendir: ECOLOGÍA

14.-TALLER DE ADMINISTRACIÓN RURAL: Las tecnologías de gestión : registros físicos y económicos. Análisis económico y financiero. Administración de los factores de la producción.

Correlatividad para inscribirse: ECONOMÍA Correlatividad para rendir: ECONOMÍA

REGIMEN DE EQUIVALENCIAS

I - REGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y COMPLEMENTOS DE MATERIAS ENTRE EL PLAN DE INGENIERIA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES PARA ZONAS ARIDAS (ORD. 40/96) Y EL PLAN DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y

	TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL	INGENIERIA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES PARA		
1	Matemática I	ZONAS ARIDAS Matemática I		
2	Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica		
3	Introducción al Estudio de los Recursos Naturales	Introducción al Estudio de los Recursos Naturales		
4	Introducción a la Biología	No posee equivalencias		
5	Matemática II	Matemática II		
6	Físico-Química Biológica (conte- nidos parciales de las Asignatu- ras de I.R.N.R.Z.A.)	Física I y II Química Biológica		
7	Hidrología (contenidos parciales de la Asignatura de LR.N.R.Z.A.)	Hidrología y Manejo de Cuencas		
8	Ecología	Ecología		
9	Economía	Economía de los Recursos		
10	Climatología	Naturales Renovables Climatología		
11	Suclos y Sistematización de Tjerras	Sistematización de Tierras		
12	Taller de Producción Yegetal	No posee equivalencias		
3	Taller de Producción Animal	No posce equivalencias		
4	Taller de Administración Rural	No posee equivalencias		

Ab. María Laura Olmedo Larrain

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente

"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO III - (A) RESOLUCION CS N° 1000



TERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Rectorado



LA RIOJA, 12 JUN 1998

(*) Las Asignaturas que figuran en los renglones 6, 7 y 11, cursadas en la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Aridas, equivalen a las Asignaturas que figuran en los mismos renglones en la Tecnicatura. En el sentido inverso, no equivalen.

II - RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y COMPLEMENTOS DE MATERIAS ENTRE LOS PLANES DE INGENIERIA AGRONOMICA (ORD. 59/93 Y ORD. 28/75) Y EL DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL

TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL	INGENIERIA AGRONOMICA (PLAN Ord. 59/93)	INGENIERIA AGRONOMICA (PLAN Ord. 28/75)
MATEMATICA I	ELEMENTOS DE MATEMATICA	
QUIMICA GENERAL E INORGANICA	QUIMICA GENERAL	MATEMATICA I Y II
	OUTLAGGA BYONG	QUIMICA GENERAL
INTRODUCCION AL ESTUDIO DE	QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA
LOS REC. NATTIRAL FR	Sin equivalencia	Sin equivalencia
INTRODUCCION A LA BIOLOGIA		Dan equivalencia
MATEMATICA II	Sin equivalencia	Cin and its
FISICO OUDIO A DIO	Sin equivalencia	Sin equivalencia
FISICO QUIMICA BIOLOGICA (*)	FISICO QUIMICA BIOLOGICA	Sin equivalencia
Comprende parte de los contenidos de asignaturas del Plan de Ing. Agr.	Z I I DIOLOGICA	FISICA I Y II QUIMICA BIOLOGICA
HIDROLOGIA (*)	HIDROLOGIA	
Comprende parte de los contenidos de	RIEGO Y DRENAJE	HIDROLOGIA 1
asignaturas del Plan de Ing. Apr.	ICHECO I DRENAJE	HIDROLOGIA II
ECOLOGIA	***************************************	THE COLUMN
ECONOMIA (*)	ECOLOGIA	Sin equivalencia
Comprende parte de los contenidos de	ECONOMIA Y POLITICA	ECONOMIA POLITICA
asignaturas del Plan de Ing. Agr.	AGROPECUARIA	ECONOMIA POLITICA
CI DIATOLOGY.		ECONOMIA RURAL Y
CLIMATOLOGIA	CLIMATOLOGIA Y FENOLOGIA	COMERCIALIZACION
WITT CO. T. CO.	- LIVOLOGIA	METEOROLOGIA Y
SUELOS Y SISTEMATIZACION DE	EDAFOLOGIA	CLIMATOLOGIA AGRICOLA
TIERRAS (*)	MANEJO Y CONSERVACION DE	EDAFOLOGIA I
Comprende parte de los contenidos de asignaturas del Plan de Ing. Agr.	SUELOS	EDAFOLOGIA II
TALLER DE PRODUCCION	Sin equivalencia	
VEGETAT	our equivalencia	Sin equivalencia
ALLER DE PRODUCCION ANIMAL	61	2 - A - A - A - A - A - A - A - A - A -
TALLER DE ADMINISTRACION	Sin equivalencia	Sin equivalencia
RURAL	Sin equivalencia	Sin equivalencia

NOTA: en los casos señalados (*) las materias aprobadas en los estudios de Ingeniería Agronómica equivalen a las asignaturas de la Tecnicatura. No así, en el sentido inverso.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



ANEXO III (B)- RESOLUCION CS Nº 1000



417

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 2 2 MAY 2000

VISTO el expediente N°5668/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°114/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituída; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

Ab. María Laura Olmedo Larrain

Secretaria Relatora Técnica

PATIBELY SHIRETHING

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente



ANEXO III (B)- RESOLUCION CS Nº 1000

417



417

Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

m ARTICL

INC. RIAN TOSE ITACH

MINISTRO DE EDUCACIO

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderó



ANEXO III (B)- RESOLUCION CS N° 1000

417



31.961611 No. 417



Ministerio de Educación

ANEXOI

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

- Supervisar la aplicación de técnicas e instrumentos en la gestión productiva y de administración de los establecimientos rurales de producción primaria.
- Asistir a los Profesionales vinculados con el Establecimiento, en la ejecución de proyectos privados y públicos de Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables de cualquier origen y con cualquier destino lícito.
- Participar en la ejecución de tarcas de modificación y transformación del ambiente, aplicando los modernos criterios de producción sostenida en el marco de las políticas de desarrollo sustentable.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Rresidente



"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO III (B)- RESOLUCION CS N° 1000

417

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
RIM	ER AÑO			
01	Matemática I			
02	Química General e Inorgánica	1°C	5	75
03	Introducción al antitionida	1°C	5	75
	Introducción al estudio de los Recursos Naturales	1°C	5	75
04	Introducción a la Biología			13
05	Matemática II	1°C	5	75
06	Físico-Química Biológica	2°C	5	75
	1 isico-Quillica Biológica	2°C		13

CECTIMINA	~
SEGUNDO	ANO

07	Hidrología			
08	Ecología	1°C	5	75
09	Economía	1-2°C	5	150
10	Climatología	1°C	5	75
	Suelos y Sistematización de Tierras	2°C	5	75
	Jointellialización de Tierras	2°C	5	75

TERCER AÑO

12	Taller de Producción Vegetal			
13	Taller de Producción Animal	1-2°C	6	180
14	Taller de Administración Rural	1-2°C	6	180
RGA HORARIA TOTAL		1-2°C	6	180

CARGA HORARIA TOTAL: 1440 HORAS

MESCLUCION Nº 417

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Tecnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



ANEXO IV - RESOLUCION Nº 1000

DATOS DE VEHÍCULO DE LA UNLAR A UTILIZAR PARA EL TRASLADO DE LOS DOCENTES Y ACTIVIDAD ACADEMICA

MARCA. RENAULT KANGOO 1.5

MODELO: SEDAN 4 PTAS.

DOM: JWY 135

TITULAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic, Fabián Alejandro Calderón

"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO V-RESOLUCION Nº: 1000

INSUMOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MOVILIDAD DEL VEHÍCULO DE LA UNLAR A UTILIZAR EN EL TRASLADO

A- Combustible "Gasoil" Anual

Km x viaje	Viajes por	Total de	77-11			
/11) [rotar de	Total	Total	Km x	Tota
(Ida y vuelta)	semana	Semanas	Viajes	Km	litros	litros
220	3	50	150	22 000		
			150	33.000	10	3.300

B- Servis Vehículo

1 Servis cada 10.000 Kms. Cambio de Aceite, filtros y refrigerante.

Aproximadamente (3) servís por año.

C- Neumáticos

Colocación de 4 neumáticos por año.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejan ro Calderón residente



ANEXO VI-RESOLUCION Nº: 1000

DURACION E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION

Y ADMINISTRACION RURAL"

Numero de Cohortes	Años cursado por Cohorte	Inicio y Fin de cursado de Primera Cohorte	Inicio y Fin de cursado de Segunda Cohorte	Inicio y Fin de desarrollo total Primera Cohorte	Inicio y Fin de desarrollo total Segunda Cohorte
2	3	Desde 2020	Desde 2021	Desde 2020	Desde 2021
		Hasta 2022	Hasta 2023	Hasta 2025	Hasta 2026

Aclaración:

* Años de Cursado de Cohorte: Según Duración de Plan de Estudio (Tres Años)

* Años de Desarrollo Total de Cohorte: Según Normativa Reglamento, que da garantías para la culminación y acceso rendir mesas finales.

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabian Alejandro Calderón Presidente Consejo Superior



ANEXO VI-RESOLUCION Nº: 1000

PLAN DE EXTINCIÓN DE CARRERA

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL Ord. Consejo Superior UNLaR: N° 114/99. Resolución Ministerial N° 417/00 Cohorte 2020.

Asignaturas cuatrimestrales del primer cuatrimestre primer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en julio 2020, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (septiembre 2022).

Asignaturas cuatrimestrales del segundo cuatrimestre y anuales primer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2020, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2023). Asignaturas cuatrimestrales de primer cuatrimestre segundo año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en julio 2021, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (septiembre 2023).

Asignaturas cuatrimestrales segundo cuatrimestre y anuales del segundo año: Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2021, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2024).

Asignaturas y anuales del tercer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2022, tendrán tiempo para rendir los finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2025).

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián

"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO VI-RESOLUCION N°: 1000

Cohorte 2021

Asignaturas cuatrimestrales del primer cuatrimestre primer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en julio 2021, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (setiembre 2023).

Asignaturas cuatrimestrales del segundo cuatrimestre y anuales primer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2021, podrán rendir los exámenes finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2024).

Asignaturas cuatrimestrales de primer cuatrimestre segundo año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en julio 2022, tendrán tiempo para rendir los finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (Septiembre 2024).

Asignaturas cuatrimestrales segundo cuatrimestre y anuales del segundo año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2022, tendrán tiempo para rendir los finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2025).

Asignaturas anuales del tercer año:

Los estudiantes que regularizaren estas asignaturas en diciembre 2022, tendrán tiempo para rendir los finales correspondientes hasta 12 Turnos o Épocas de Exámenes Finales, posteriores a la fecha de regularización (febrero-marzo 2026).

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián A



Vigencia de Regularidades Cohortes 2020-2021

COHORTE	CURSO	REGIMEN	AÑO CALENDARI O	REGULARIZAD O	VENCIMIENTO DE VIGENCIA	
	1° AÑO	1C	2020	Julio 2020	Septiembre 2022	
2020		2C	2020	Diciembre 2020	Febrero 2023	
	2° AÑO 10		2021	Julio 2021	Septiembre 2023	
		2C	2021	Diciembre 2021	Febrero 2024	
	3° AÑO	Anual	2022	Diciembre 2022	Febrero 2025	
	1° AÑO	1C	2021	Julio 2021	Septiembre 2023	
		2C	2021	Diciembre 2021	Febrero 2024	
2021	2º ÁÑO	1C	2022	Julio 2022	Septiembre 2024	
	- 11110	2C	2022	570.5	Febrero 2025	
	3° AÑO	Anual	2023		Febrero 2026	

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior Lic. Fabián Aiejandro Cak

"2020- Año del General Manuel Belgrano" LA RIOJA, 26 de febrero de 2020. ANEXO VI - RESOLUCION Nº 1000

Cronograma Extinción

	1° A	ÑO	2º A	Finales en Los ÑO	
Fecha de	Primer	Segundo	Primer		3° AÑC
Turno Examen Final	Cuatrimestre 2020	Cuatrimestre 2020	Cuatrimestre 2021	Segundo Cuatrimestre	Anual
Julio-Agosto			2021	2021	2022
2020					
Setiembre					
2020					
Noviembre					
Diciembre					
2020					
Febrero-Marzo					
2021					
Mayo					
021					
ulio-Agosto					
021					
etiembre					
021					
oviembre-					
iciembre 2021					

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



Cronograma Extinción

Febrero-Marzo			
2022			
Mayo			
2022			
Julio-Agosto			
2022			
Setiembre			
2022			
Noviembre-			
Diciembre			
2022			

Cohorte 2020 "Asignaturas R Febrero-Marzo	Timules e	u Los Turnos:
2023		
Mayo		
2023		
Julio-Agosto		
2023		
Setiembre		
2023		
Noviembre-		
Diciembre		
2023		

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente Consejo Superior



Cronograma Extinción

Febrero-Marzo			
2024			
Mayo			
2024			
Julio-Agosto			
2024			
Setiembre			
2024			
Noviembre-			
Diciembre			
2024			
Febrero-Marzo			
2025			

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



Cronograma Extinción

"Asignaturas	Regularizadas,	podrán rendir	Finales en Los	Turnos:"
The same of the sa		7		3° AÑO
Primer Cuatrimestr	Segundo Cuatrimestr	Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestr	Anual 2023
e 2021	e 2021	2022	e 2022	
district of the second of the				
	1° A Primer Cuatrimestr	"Asignaturas Regularizadas, 1° AÑO Primer Segundo Cuatrimestr Cuatrimestr	1° AÑO 2° A Primer Segundo Primer Cuatrimestr Cuatrimestre Cuatrimestre	"Asignaturas Regularizadas, podrán rendir Finales en Los 1° AÑO 2° AÑO Primer Segundo Primer Segundo Cuatrimestr Cuatrimestre Cuatrimestr

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente



Cronograma Extinción

Mayo			
2023			
Julio-Agosto			
2023			
Setiembre			
2023			
Noviembre-			
Diciembre			
2023			
Febrero-Marzo			
2024			
2023 Febrero-Marzo			

Cohorte 2021 "Asignaturas R Mayo		
2024		
Julio-Agosto		***************************************
2024		
Setiembre		
2024		
Noviembre-		
Diciembre		
2024		
Febrero-Marzo		
2025		

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior Lic. Fabián Alejandro Calderón Presidente Consejo Superior



Cronograma Extinción

Mayo			
2025			
Julio-Agosto			
2025			
Setiembre			
2025			
Noviembre-	***************************************		
Diciembre			t
2025			
Febrero-Marzo			
2026			

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón



INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EL ÓPTIMO DICTADO DE ACTIVIDADES TEORICAS Y PRACTICAS QUE DEMANDE LA CARRERA "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL".

A- INFRAESTRUCTURA

Aulas	Baños	Taller Laboratorio	Biblioteca	Oficina Gestión
3 Capacidad 45 personas (cada una)	3	3	1	2

B- EQUIPAMIENTO

PC	Impresora	Fotocopiadora	
1	1	1	

C- INSUMOS

Conectividad	Resma	Librería	
internet	Hojas		

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente /



ANEXO VIII- RESOLUCION Nº: 1000

CONTRATOS DOCENTES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA.

A- Docentes

		PRIMER A			
Asignatura	Cua	trimestre	Meses	Monto \$ Mensual	Monto \$ Anual
Matemática I	Primero	alter allow south divine holly prints stops	5	7.021,83	35.109,15
Química General e Inorgánica	Primero	now hite that and and one	5	7.021,83	35.109,15
Introducción al Estudio de los Recursos Naturales	Primero	you had not not you and	5	7.021,83	35.109,15
Introducción a la Biología	Primero	100 MI NO NO NO NO NO	5	7.021,83	35.109,15
Matemática II	and and technical may make the	Segundo	5	7.021,83	35.109,15
Físico-Química Biológica	After gains gant your show your spipe	Segundo	5	7.021,83	35.109,15
					210.654,9
		SEGUNDO A	AÑO	***************************************	
Hidrología	Primero	man and and that man along area	5	A definir según paritarias	
Economía	Primero		5	A definir según paritarias	
Ecología	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias	
Climatología	may time was need hald have being	Segundo	5	A definir según paritarias	
Suelo y sistematizaciór de Tierras	and have and past and have have	Segundo	5	A definir según paritarias	
		TERCER A	ÑO	1	
Taller de Producción Vegetal	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias	
Taller de Producción Animal	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias	
Taller de Producción Rural	Primero	Segundo	10	A definir se	egún

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Galderón



TALL	ERES EXT	RACURRICUL	ARES (O	RD. 185/02)
Expresión Oral y Escrit	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias
Informática	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias
Idioma Ingles	Primero	Segundo	10	A definir según paritarias

B- Coordinación Académica y Administrativa.

	PRIN	MER AÑO	O 2020		
Función	Cuatrimestre		Meses	Monto \$ Mensual	Monto \$ Total Anua
Coordinación Administrativa y Académica	Primero	Segund o	10	7.021,83	70.218,3

C- Monto Total Recurso Humano 2020

(Docente más Coordinación Académica y Administrativa).

PRIMER AÑO 2020	
Función de los Recursos Humanos	Monto \$ Total Anua
A- Docente	\$ 210.654,9
B- Coordinación Administrativa y Académica	\$ 70.218,30
Total Pesos	\$ 280.873,2

Monto Calculado según Normativa UNLaR.

Equivalente a un Cargo JTP dedicación Simple "Total Neto a Cobrar".

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón